



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00356117-NEU-DESP#MS-DESIG. AGTES. VARIOS- EFECTORES
DEPENDIENTES DE LA SUBS. DE SALUD.-

VISTO:

El EX-2021-00356117-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes **MARIANELA BARBOZA** (Legajo N° 023488 - CUIL N° 23-28664049-4), **MARIA BELEN PICHUN** (Legajo N° 022162 - CUIL N° 23-32951552-4), **EUSEBIO SEBASTIAN VALLEJO** (Legajo N° 021948 - CUIL N° 20-34405804-1), **LEANDRO JOSE VALLI** (Legajo N° 003032 - CUIL N° 20-38429968-8) y **SARA NAIMID TEMI** (CUIL N° 27-35865132-7 – Clase 1990), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes resultaron ganadores de los llamados a concursos realizados mediante RESOL-2020-1523-E-NEU-MS y su Rectificatoria RESOL-2020-1562-E-NEU-MS, RESOL-2021-314-E-NEU-MS, RESOL-2021-174-E-NEU-MS, RESOL-2021-206-E-NEU-MS y RESOL-2020-1895-E-NEU-MS;

Que el postulante **VALLEJO** ocupará el puesto de Chofer de Ambulancia creado mediante DECTO-2020-1572-E-NEU-GPN, el postulante **VALLI** ocupará el puesto de Telefonista/Radioperador creado mediante DECTO-2020-1214-E-NEU-GPN, y la postulante **TEMI** ocupará el puesto de Agente Sanitario creado por DECTO-2020-1290-E-NEU-GPN;

Que las postulantes **BARBOZA** y **PICHUN** cubrirán respectivamente las vacantes producidas por las bajas por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 427/19 – DECTO-2021-261-E-NEU-GPN) de la ex-agente MARIA TERESA TRIPAILAF (Legajo N° 897215 - CUIL N° 27-14538755-3 – Agente Sanitario – Categoría AS5 - Planta Permanente) y por la Jubilación por Invalidez (Resolución N° 1767/18 - DECTO-2020-1460-E-NEU-GPN) de la ex-agente CLAUDIA ELIANA LEIVA (Legajo N° 479741- CUIL N° 27-24606868-8 – Auxiliar Administrativo – Categoría AD1 - Planta Permanente);

Que los postulantes **BARBOZA**, **VALLEJO** y **VALLI** cumplen funciones como Trabajadores Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA :

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 - SA.L - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 01, 15, 28, 30 y 35 PRG. 032 y 049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

MARIANELA BARBOZA (Legajo N° 023488 - CUIL N° 23-28664049-4), en Categoría AS1, cubriendo la vacante por Jubilación Ordinaria (Resolución N° 427/19) de la ex-agente MARIA TERESA TRIPAILAF (Legajo N° 897215 - CUIL N° 27-14538755-3 – Agente Sanitario – Categoría AS5 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0011”, en el Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 99° (48,18% por Disponibilidad del Agente Sanitario Rural) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

MARIA BELEN PICHUN (Legajo N° 022162 - CUIL N° 23-32951552-4), en Categoría AD1, cubriendo la vacante producida por Jubilación por Invalidez (Resolución N° 1767/18) de la ex-agente CLAUDIA ELIANA LEIVA (Legajo N° 479741 - CUIL N° 27-24606868-8 - Auxiliar Administrativo - Categoría AD1 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0001”, en el Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

EUSEBIO SEBASTIAN VALLEJO (Legajo N° 021948 - CUIL N° 20-34405804-1), en Categoría AS1, y **ASÍGNASE** el puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, en el Hospital Buta Ranquil, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 90° (11,8% por Semana No Calendaria) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

LEANDRO JOSE VALLI (Legajo N° 003032 - CUIL N° 20-38429968-8), en Categoría AS1, y **ASÍGNASE** el puesto “Telefonista/Radioperador (XJF), secuencia a confirmar”, en la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajador Eventual.

SARA NAIMID TEMI (CUIL N° 27-35865132-7 - Clase 1990), en Categoría AS1, y **ASÍGNASE** el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, en el Hospital Rincón de los Sauces, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 99° (24,09 % por Disponibilidad del Agente Sanitario Urbano) de la Ley 3118.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 4°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.